



DECRETO N° 1687
NEUQUÉN, 21 DICIEMBRE

VISTO:

El Expediente OE N° 11117-A-09, originado en la Nota N° 1629/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **AÑUEL JUAN EDUARDO, L.P. N° 466**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 53 de las actuaciones;

Que por Nota N° 1054/09, la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1330, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **AÑUEL JUAN EDUARDO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 650/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **AÑUEL JUAN EDUARDO, L.P. N° 466 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.660.349, Clase 1953, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inciso d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la División Palacio Municipal -Dirección de Mayordomía- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Gobierno- Secretaría de Gobierno;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **AÑUEL JUAN EDUARDO, L.P. N° 466 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.660.349, Clase 1953, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Palacio Municipal -Dirección de Mayordomía- Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 650/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **AÑUEL JUAN EDUARDO, L.P. N° 466 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 650/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **AÑUEL JUAN EDUARDO, L.P. N° 466 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

Dña. CRISTINA M. PEREZ
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno
Neuquén

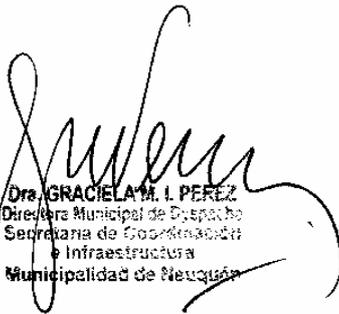
estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno; y de
Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

SDS




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA
YANES.-

